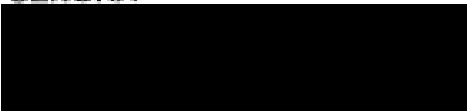


CARTA SDPE. N° 305-2014

20 ENE 2015

SANTIAGO,

SEÑORA



PRESENTE

De mi consideración:

La Jefa del Subdepartamento de Posesiones Efectivas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002P0004828 de 30 de diciembre de 2014, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, en cuya virtud solicita "Resolución exenta [REDACTED] diciembre del año 2013 posesión efectiva del causante [REDACTED] Resolución exenta [REDACTED]", informa a usted lo siguiente:

Que no es posible acompañar las resoluciones exentas que rechazaron la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento del mencionado causante; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, esto es "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y en virtud de la decisión de amparo adoptada por el Consejo para la Transparencia, en causa Rol C1501-12, de 9 de enero de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, informo a usted que copia de dichas resoluciones las puede solicitar en la Dirección Regional correspondiente a la oficina en que tramitó la posesión efectiva, previa exhibición de su cédula de identidad.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite

amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



Por Orden del Director Nacional (TP)



ANDREA CARRERA CONZATTI
Asesora Jefe (P)
Unidad Función Jurídica
Subdepartamento Posesiones Efectivas

ACC
Distribuido